y por el tiempo que fuere su voluntad y sin
perjuicio de otro qualquier dr.o que le competa
elegia y elija de los dos nonbrados por el con
cejo jus.a y Regimiento de esta villa a el dho
tt.do lopez faxardo diacono para que como
dho es en el dho ynterin y por el dho tiempo de
su voluntad use y exerça el dho oficio en to
das cosas y causas en el tocantes y pertenecientes
y lleve los dr.os para quia les que le pertenecieren
y se obligo de lo aver por firme como dho es y lo
otorgo siendo testigos ett.do don diego davila y bi
llagomez don fr.co alvarez angosto y fran.co
agudo vecinos de esta villa firmolo el otorgante
a quien doy fee conozco =

Ant.o Antonio Tercero Vasco

Ante mi
Xpoval Zamora